

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION : 704294089001-2019-00074-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
APODERADO: Dr. Jhon Jairo Ospina Penagos
DEMANDADO: ALBERTO JOSE ESPITIA RODELO

| | |
|--------------------------------|------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO: | \$ 1.660.942.00. |
| HONORARIOS AUXILIARES: | \$ CERO PESOS |
| OTROS GASTOS JUDICIALES: | \$ CERO PESOS |
| <u>TOTAL:</u> | \$ 1.660.942.00. |

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.660.942.00.)

MAJAGUAL, SUCRE, DOS (2) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCG/Jpmm011